


<b>Código</b>			<b>FORMATO</b>			
10-10.2-F-006-v.2			Formato adenda modificatoria			
<b>Fecha de emisión</b>						
21	07	2016				

<b>Elaborado por:</b> José Alberto Velasquez Arévalo Auxiliar XII Gerencia de Abastecimiento	<b>Revisado por:</b> María Victoria Zambrano Ibarra Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento	<b>Aprobado por:</b> Adriana Martínez Sánchez Gerente de Abastecimiento Vicepresidencia de Capital Humano y Cadena de Abastecimiento
---	--	--

## EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P

### INVITACIÓN PUBLICA N° 7200000064

#### OBJETO DEL PROCESO

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA INVERSA CLASIFICADOS EN LOS SIGUIENTES GRUPOS DE SERVICIOS: GRUPO 1 (RETOMA DE EQUIPOS), Y GRUPO 2 (REMANUFACTURA DE EQUIPOS).**

#### ADENDA N° III MODIFICATORIA

Conforme con lo establecido en el numeral 1.12 ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, del capítulo I, se modifican los siguientes numerales:

Se modifica el numeral 3.4.1.4.4.4. de los términos de referencia, quedando así:

3.4.1.4.4.4. Periódicamente ETB podrá evaluar los resultados históricos obtenidos en la medición de ANS, con el fin de considerar ajustes en los mismos. De proceder los ajustes pertinentes acordados entre las partes se formalizarán mediante acuerdo modificatorio firmado por las partes, en consecuencia, formará parte integral del contrato. Los resultados según metas definidas en cada ANS deben entregarse mensualmente o a solicitud del supervisor de ETB, junto con el informe operativo respectivo que soporte la gestión del cumplimiento”.

Se modifica el numeral 3.4.2.4.2.2. de los términos de referencia, quedando así:

**3.4.2.4.2.2.** ETB mediante el documento “[Políticas de Reuso, reutilización, garantía y bajas de equipos](#)” reportará el listado de elementos en garantía y bajas (Anexo técnico 4 que acompaña los términos de referencia).

- (i) Para los equipos sobre los que aplica garantía por parte de fabricante, ETB requiere que el CONTRATISTA realice entre otras las siguientes actividades: Identificación y marcado del producto incluyendo el contrato de fabricante al cual aplica,
- (ii) Almacenamiento, debidamente identificado, del producto y actualización del estado en los



- sistemas.
- (iii) Enviar a ETB la información de los equipos en garantía incluyendo tipo, referencia, marca, modelo, serial, MAC, accesorios, origen del retorno, fecha y diagnóstico de falla de los equipos, para que ETB a través del supervisor del contrato de suministro o adquisición de bienes gestione la garantía con el proveedor. Para el caso de los equipos que se deben retornar a los proveedores, el mecanismo consiste en que el operador logístico acopie los equipos, realice el contacto con el supervisor del contrato de suministro o adquisición de bienes para el transporte de dichos bienes, y se defina si se requiere por ETB la retoma en ese mismo lugar, previa confirmación. Este procedimiento y la cantidad mínima se validará una vez se establezcan con cada uno las condiciones de garantía.
  - (iv) Gestión de entrega del bien (si es una de las condiciones del fabricante).
  - (v) Cargue de la información conforme el status del equipo en los sistemas
  - (vi) Informe de cierre de la garantía a ETB.

Se modifica el numeral 3.4.2.4.6.9. de los términos de referencia, quedando así:

3.4.2.4.6.9. ETB requiere que el CONTRATISTA preste el servicio de logística inversa (recolección) contemplando el transporte en modalidad normal y en modalidad para el manejo de urgencias (eventual) que permita reducir el tiempo de entrega de los equipos en su destino.

El numeral 1.32.15 indica "MULTAS Si hay retardo o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, ETB le podrá descontar al contratista hasta el 20% del precio del contrato. El descuento será del 1.5% del precio de la parte incumplida por cada semana de atraso o proporcional por fracción. Estos descuentos no eximen al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

En relación con las multas el numeral 3.4.1.4.4.3. Descuentos sobre el valor de la factura mensual, asociados a los acuerdos de niveles de servicio establece:

**ANS gestión de órdenes de servicio oportuno (contactabilidad + visita a casa de usuario)**

Por cada orden que no se gestione en el tiempo máximo definido, ETB podrá cobrar la multa correspondiente al 1.5% del total de la facturación mensual del servicio del CONTRATISTA.

**ANS Recuperación efectiva de equipos "Retiros Voluntarios"**

En caso de presentarse un cumplimiento por debajo del 80%, adicionalmente ETB cobrará la multa correspondiente al 1.5% del total de la facturación mensual del servicio del CONTRATISTA.

**ANS Recuperación efectiva de equipos "Retiros involuntarios"**

En caso de presentarse un cumplimiento por debajo del 80%, adicionalmente ETB cobrará la multa correspondiente al 1.5% del total de la facturación mensual del servicio del CONTRATISTA.



En este sentido y ante la redacción general del numeral 1.32.15 del capítulo jurídico de los términos de referencia, se utilizará la misma expresión citada en el capítulo técnico como se citó de manera precedente sugiriéndose la siguiente modificación:

Se modifica el numeral 1.32.15 de los términos de referencia, quedando así:

1.32.15 MULTAS Si hay retardo o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, ETB le podrá descontar al contratista hasta el 20% del precio del contrato. El descuento será del 1.5% del precio de la facturación mensual de cada servicio por cada semana de atraso o proporcional por fracción. Estos descuentos no eximen al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

Se modifica el numeral 1.32.4 de los términos de referencia, quedando así:

Se complementa el numeral 1.32.4 garantías contractuales en lo relacionado con el amparo de Transporte de Mercancías así: "En el evento en que el contratista cuente con una póliza de transporte de mercancías para el giro normal de sus operaciones, para el amparo aquí exigido, se aceptará la certificación de la Compañía de Seguros, con el reconocimiento del contrato suscrito entre el contratista y ETB y en la que ETB pueda verificar la cobertura requerida en cuanto a plazo y el valor exigido". Esta disposición complementa los literales f) del grupo 1 y g) del grupo 2.

Se modifica el Anexo Financiero

Se modifica el Anexo Financiero por las modificaciones del Anexo 5 para los ítems "Teléfonos IP" y "Controles Remotos". (Revisar Anexo en el Evento 7200000064 de la herramienta SAP ARIBA).

Dada en Bogotá el 04 de mayo de 2022.

### FIN ADENDA N° III

Versión	Descripción del Cambio	Fecha del Cambio
1.0	Creación del documento	07/07/2014
2.0	Inclusión código del dominio y actualización a nuevo formato	21/07/2016